

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a nueve de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez como presidenta de la sesión, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (03 DE MAYO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000238. APROBACIÓN DEL NÚMERO Y SOLICITUDES DE TABERNAS Y ARTESANOS PARA LA XX EDICIÓN DE OLIVARES BARROCO.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000234. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EXPOSICIÓN LA MÁQUINA REAL. BARROCO 2023.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/TAB_01/000226. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ESCENAS DE ANIMACIÓN CON BASE HISTÓRICA, EXIBICIÓN DE ARMAS Y LUCHA, EXPOSICIÓN ARMAMENTO DE LA ÉPOCA, MUESTRA DE VESTIMENTAS DAMAS Y SOLDADOS, ANIMACIÓN PARA VISITANTES, ARTES Y COSTUMBRE

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/TAB_01/000223. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL BARROCO TEATRO DE CALLE, ESCENIFICACIONES Y PASACALLES CAMALEON.

PUNTO SEXTO: EXP. 2023/TAB_01/000222. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PASACALLES LA TARASCA. BARROCO 2023.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000208. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REPRESENTACIÓN DE TEATRO BARROCO “EL BUSCLOWN.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000206. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REPRESENTACIÓN DE TEATRO INFANTIL Y TALLERES EN EL BARROCO.

PUNTO NOVENO: EXP. 2023/TAB_01/000130. FACTURA DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA 13 PCS HPSHPAI IN ONE.

PUNTO DECIMO: EXP. 2022/CTT_01/000020. FACTURAS CONTRATO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA, REINSERCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: EXP. 2023/TAB_01/000082. FACTURA CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERÍA.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000086. APROBACION DEL PRECIO ENTRADAS ACTIVIDADES

OLIVARES BARROCO.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000205. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SERVICIOS DE POLICIA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (3 DE MAYO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 3 de mayo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000238. APROBACIÓN DEL NÚMERO Y SOLICITUDES DE TABERNAS Y ARTESANOS PARA LA XX EDICIÓN DE OLIVARES BARROCO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el número y solicitudes de tabernas para la XX Edición de Olivares Barrocos

SEGUNDO. - Aprobar el número y solicitudes de artesanos para la XX Edición de Olivares Barrocos

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE TABERNAS OLIVARES BARROCO 2023

- HERMANDAD DE LA VERA CRUZ
- HERMANDAD DEL ROCÍO
- HERMANDAD DE SOLEDAD
- BANDA DE LAS NIEVES
- ASOC. ENCHUFLALA
- GRUPO PRENDIMIENTO
- ATCO. OLIVARENSE

ALBA DEL PILAR ASENCIO EL BAUL DE HOJALATAJUGUETES DE HOJALATA A CUERDA Y BARCOS A VAPOR CON VELA NO CALLE ROELAS AL LADO DE MUNDO CAPRICHINO NO 2 METROS 77815916 Q C/IBIZA, Nº 7 41120, GELVES (SEVILLA) mundocapricho@hotmail.com 40€

ALEJANDRO MOLANO ARTESANOS MOLANO LICORES MERMELADAS,CERVEZAS,VINOS,ACEITUNAS,MIEL,VINAGRES,CARAMELOS NO SI 3X2 C/ CAJIGAL, 30 1ºB 06200, ALMENDRALEJO (BADAJOZ) alemolano@hotmail.com 60€

ALICIA HERMANDEZ ALICIA HERNANDEZ JABONES Y COSMETICA NATURAL ACEITES PERFUMES SI CALLE CONSTITUCION JUNTO A ANDREA Y MARA NO 3 METROS C/ HERNANDO DE SOTO, Nº20 06220, VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) aliherna@hotmail.com 60€

ALICIA JIMENEZ ESPINAR ALETHEIA NATURE JABONES ARTESANOS, COSMETICA NATURAL, CAMISAS Y BISUTERIA NO CALLE INMACULADA CONCEPCION NO 3X4

ANA BELEN Y PEDRO MAKING SOAP AMBIENTADORES Y JABONES NATURALES SI SI 3X2 C/ CAMINO DE RONDA 135 18003M GRANADA avgalejandro@hotmail.com 60€

ANA REYES PEREZ PIELES, BISUTERIA, ALPACA SI PUERTA DEL CURA NO 2X2 AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ, Nº 19, 3 DERECHA 41006, SEVILLA aniachica@hotmail.com 40€

ANDREA SANSALVADORE ONDASONORA ARTESANIA ESTILO SURESTE ASIATICO, CUENCOS, MASCARAS SI CALLE CONSTITUCION 26 JUNTO TATUADORA NO 3X3 C/INDALECIO, Nº 4 18656, ACEQUIAS (GRANADA) nepalandy@hotmail.com 90€

ANDRES NEVA CARMONA ARCILLA POLIMÉRICA NO SÍ 3X2 52319357 S C/ ISABELITA, Nº 2 11520, ROTA (CÁDIZ) xokaartesania@gmail.com 60€

ANTONIO JOSE GARCIA GOMEZ MINERALES DE COLECCION, METALES Y FOSILES NO NO 3X2,5 C/ ALGARVE, Nº 29 11402, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) antoniojosegg76@gmail.com 90€

ANTONIO RUBIO G.E.D.E.M.E LITOGRAFIAS PAJARITOS DE BARRO, VISUTERIA Y SAQUITOS SI NO 4 X 2 AVDA DE ESPAÑA, 98 6ºC 11300, LA LÍNEA (CÁDIZ) soyantoniorubio@hotmail.com 80€

BRUNO GONZALEZ ARTESANIA JAMB JABON NATURAL, COSMETICA, SACOS TERMICOS, TES Y CAFES NATURALES TETERASNO NO 6 METROS C/ SANTANDER, Nº 18 30730, SAN JAVIER (MURCIA) jambartesanos@gmail.com 120€

CLARA RUIZ GARCIA MUÑECOS CON FIELTRO, LAPICEROS, LIBRETAS, LAPICES NO CALLE CONSTITUCION SI 3X2 PLAZA DE GOMILA 41019, SEVILLA dalau1122@hotmail.com 60€

CONCHA PALLARES LA MANOLINA AMBIENTADORES NO NO 2X2 B 90456757 POLI.IND.LAS CAÑADAS, AV INDUSTRIA 1B 41804, OLIVARES (SEVILLA) info@ceramicalamanolina.es 40€

CONCHI SORIA BECERRA PAULAVI MINIATURAS DE ARCILLA, BROCHES, PENDIENTES SI CALLE STMA TRINIDAD SI 3X2 AVDA DE BELLAVISTA, Nº 145 2ºF 41014, SEVILLA labichaenpie@yahoo.es 60€

DIEGO GARCIA DIEGOYPURICAFE CAFES SI PORCHE NO 5 METROS 77513376 H C/ MOLINO, Nº1 30400, CARAVACA (MURCIA) diegoypuricafes@hotmail.com 100€

EL MUSTAFA ESSOUAIDI CREPERIA Y GOFRES NO NO 4X3

ELENA ABENZA GARCIA CARRUSEL SI CORRALON NO 6X6 HUERTA DE ARRIBA, 32 BIS 30565, TORRES DE COTILLAS (MURCIA) elcarruselmitologico@gmail.com 360€

ELENA LAZARO KREO CUERO CUERO Y PLATA SI PLAZA ESPAÑA SI 3X2 C/RÓMULO, Nº 8 BLOQUE 2, 2ºE 41089, MONTEQUINTO (SEVILLA) kreocuero@gmail.com 60€

ELOY ALONSO ARTESANIA ROCA Y PIEDRA FUENTES DE SOBREMESA, MACETITAS, ESCULTURAS, CENICEROS, INCIENCIARIOS SI CALLE CONTITUCION, NUMERO 8 NO 4 METROS C/ CERRO DE LA VIÑA, Nº 21 41089, DOS HERMANAS (SEVILLA) artesaniarocaypedras@gmail.com 80€

ESTEBAN CORSI ARROZARTE ARTESANIAS NOMBRES EN GRANOS DE ARROZ, PIROGRABADOS, PULSERAS, BISUTERIA. SI AL LADO DEL TATUAJE DE HENNA NO 2X2 C/ LOS ZAFIROS, Nº 17 29720, RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA) arrozarteartesanias@yahoo.com 40€

ESTHER PEREZ EL RINCON DE SCRAP TARJETAS, ALBUNES DE FOTOS, EN PAPEL, CARTON ACETATO RESINA EPOXI NO SI 3x2 C/ CAMINO DEL MONTE, Nº 42 BAJO 41900, CAMAS (SEVILLA) esthermiblog@gmail.com 60€

FABIAN ZEA CASALLAS CERVEZEA CERVEZA ARTESANAL SI CALLE INES DE GUZMAN NO 3 METROS C/ MACHAQUITO 12.5A 14005, CÓRDOBA fzeacasa@gmail.com 60€

FAIZA RANJA AZOUAGH PREHOTI TATUAJES Y CALIGRAFIA ARABE NO SI 3X2 C/ CASERÍA DEL CERRO, Nº 38 18013, GRANADA rafaferias@hotmail.com 60€

FERNANDO JAVIER MIGUEZ VARGAS BARQUILLOS, GARRAPIÑADAS, PIÑONATES SI PORCHE NO 12 METROS C/ CAMINO DE LA MERLUZA, Nº 19 11130, CHICLANA (CÁDIZ) labarquillera23@gmail.com 240€

FRANCISCO JAVIER GOMINOLAS NATURALES GOMINOLAS SI CALLE CONSTITUT 4X2 C/ PEDRO CRESPO, Nº 65. BAJO IZQ 41510, MAIRENA DEL ÁLCOR (SEVILLA) gominolasnaturales@gmail.com 80€

FRANCISCO JAVIER RUIZ LIÑAN GOFRES Y ESPIGAS DE BRUSELAS (BEBIDAS) SI PRINCIPIO CONSTITUCION NO 4 METROS 74370216 S PLAZA DE LAS GARDENIAS, 1088 3184, TORREVIEJA (ALICANTE) elespiga2017@gmail.com 80€

GUILLERMO SANZ MADINA AMOR Y PLATA PLATA SI PLAZA CASINO SI 3 METROS C/ ANTIGUA, Nº 4 04140, CARRONERAS (ALMERÍA) plateriamemo@hotmail.com 60€

INES CELORRIO AZORPIEL PIEL DE VACUNO, BOLSOS, SANDALIAS, BANDOLERAS SI CALLE CONSTITUCION, casa Pepa y Maria NO 3X2,20 15937297 E CARRETERA AZORPIEL-1 21200, CORTELAZOR (HUELVA) azorpiel@hotmail.com 60€

IONUT CALDARU KEBAB NO NO

ISABEL MARIA DIAZ EXPLOTACION GANADERA QUESOS ARTESANOS Y EMBUTIDOS SI SI 3X2 C/ LECHÍN, Nº 9 41650, EL SAUCEJO (SEVILLA) quesoslasaucedilla@gmail.com 60€

JESUS HERNANDEZ ARCILLA BARRO SI PLAZA ESPAÑA JUNTO A CAMARIN NO 4 METROS C/COLÓN, Nº 10 14857, NUEVA CARTEYA (CÓDOBA) misjabonesdelmundo@gmail.com 80€

JESUS MORALES MARTOS MOTELL PATATAS FRITAS, CHIPS, APERITIVOS, ALMENDRAS/ SALCHICHAS, BOCADILLOS NO ZONA DE PASO

JESUS ROMERO TIERRA VIVA TALLERES CERAMICA SI INES DE GUZMAN SI CREMIOS BDA RURAL PUENTE DE LA GUAREÑA, C/ HAYA, Nº1, BUZÓN 69 11570, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) tierravivaalfareria@gmail.com 60€

JOAO ALBERTO ELIAS GARRAPIÑADAS SI PRINCIPIO CONSTITUCION SI 3X2 NIE: AVDA DE LA ALPUJARRA, 8 18420, LANJARÓN (GRANADA) avancarsempre@hotmail.com 60€

JOSE IGNACIO XALABARDE BULERI QUESO NEGRO, QUESO DE CABRA, PATES NO NORTE O ZONA SOMBRIA SI 3X2 C/ ARENISCOS, 17A 11650, VILLAMARTIN (CÁDIZ) buleri@outlook.com 60€

JOSE MANUEL MORENO BALSAS PELUCHES, LLAVEROS, CAJAS MUSICALES, FIGURAS NO NO 4X2,5 C/ MANUEL CANO, Nº 5 18320, SANTA FE (GRANADA) moriano56@gmail.com 120€

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ VIKINGO DESING BANDEJAS, FLOREROS, CUADROS, RESINA EPOXI, MADERA DM NO SI 3X2 C/ VALLE ABRIL, Nº 14 3ªA 41009, SEVILLA designvikingo@gmail.com 60€

JUAN BOSCO HERNANDEZ EL MAGO DEL TENEDOR ARTESANIA REALIZADA CON CUCHARAS Y TENEDORES SI CALLE CONSTITUCION FRENTE MI YAYA NO 3,30 X 2 C/ SAN PEDRO, Nº 11 41650, EL SAUCEJO (SEVILLA) elmagodeltenedor@gmail.com 60€

JUAN HOLLMAN LEDESMA AMBIENTADORES AMBIENTADORES SI NO 2X2 C/ COLONIA FUENTE GRANDE, Nº3 18170, ALFACAR (GRANADA) leilajadur@hotmail.com 40€

JULIA MARIA ALVAREZ GARCIA BISUTERIA, BOLSOS SI CALLE ROELAS SI 3x2 C/ ACEBUCHE, Nº 17 41460, GINES (SEVILLA) juliamariaalv@gmail.com 60€

LAURA MOGABURO TIRADO MOGATI MOGATI COMPLEMENTOS, RECICLADOS, COJINES, FRIVOLITE, BORDADOS SI SANTISIMA TRINIDAD FRENTE HERMANDAD NO 3 x 2 C/ INGENIERO LA CIERVA, 26, P2,3 41006, SEVILLA mogalula@gmail.com 60€

LAVINIA FILIP PLATERIA MYRYAM PLATERIA SI NO 3X2 C/ FINES, Nº 3, 3ªB 04007, ALMERÍA lawy-comes@yahoo.com 60€

LINDA SI SÍ 3X2 AVD. FRANCIA, Nº21 41012, SEVILLA lindaengobe@hotmail.com 60€

LORENZO GAVIÑO MORENO CREANDO CON FLORES ABALORIOS, PRODUCTOS CON FLORES SI CALLE CONSTITUCION SI 3X2 C/ VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, Nº 7 41930, BORMUJOS (SEVILLA) lorenzogavinomoreno@gmail.com 60€

LOURDES CARRASCO KIM MAYA, INCIENSOS MAYAS, COMPLEMENTOS MAYA SI NO 3 GLORIETA DE LOS PAISES BALTICOS, 3 14014, CÓRDOBA 1parati.uno@gmail.com 60€

LOURDES NUÑEZ LOURDES Y SUS MANUALIDADES MANUALIDADES SI CALLE CONSTITUCION JUNTO A SANTA CLARA SI 3X2 C/ PALACIO REAL, PORTAL 2A PISO 1B 41804, OLIVARES (SEVILLA) chikiiiiisssss@hotmail.com 60€

LUIS JAVIER NOVAL BARAJA LA BARAJA JUEGOS DE MAGIA, BARAJAS,CHISTERAS, VARITAS SI CALLE CONSTITUCION NO 3X2 53282068 S C/ MANUEL FONT DE ANTA, Nº 57 41960, GINES (SEVILLA) info@luisnoval.com 60€

M. DOLORES FERNANDEZ BARRERA LA PLACITA HELADOS ARTESANOS, CHURROS SI PLAZA (BBVA) SI 12 METROS C/ PERPETUO SOCORRO, Nº 7 41804, OLIVARES, (SEVILLA) mary.placita@gmail.com 120€

MANUEL ARISPON ARTESANOS CHICHARRON CHICHARRONES NO NO 3M3 28616085 Z C/ TORRELAGUNA, Nº 21 41016, SEVILLA eventos@artesanosdelchicharron.es 30€

MANUEL AYUD MANZANO TAKE&ROLL FOODS PATATAS FRITAS, FRIKANDELLEN, CROQUETAS, SOFFLEE DE QUESO NO SI 3X2 C/RONDA DE ANDALUCÍA, Nº 31 41809, ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA) infolostulipanes@gmail.com 60€

MARA ALBORCH TALLER CERAMICA SI JUNTO A IGLESIA NO 6 TORNOS AVDA SEVILLA, Nº 38 B, ESCALERA 6, PISO 3B 41720, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA) mara1008.mal@gmail.com 120€

MARA ORICCI BOHEMIENNE TATTOO TATUAJES EN HENNA SI NO 2 x 2 C/ MIGUEL ALCANTU, Nº22 06510, ALBURQUERQUE (BADAJOZ) mara_radice@yahoo.it 40€

MARI ANGELES GARCIA MIA PLUMAS COMPLEMENTOS, SAQUITOS, ESPONJAS, VESTIDOS SI ESQUINA ROELAS Y SANTISIMA TRINIDAD SI 3X2 AVDA IDELFONSO MARAÑON LAVIN BLOQUE 4-31 41019, SEVILLA angelessmia@gmail.com 60€

MARIA ASUNCION PENALVA MORA PAN DE TRIGOS, GARRAPIÑADAS SI ROELAS FRENTE AL BOLIDO SI 6 METROS C/ CERDÁ, Nº 104. BAJO DERECHA 03009. ALICANTE info@mengesdedeus.com 120€

MARIA DEL MAR NUÑEZ GARDEN SANTACLARAPLANTAS NATURALES SI CALLE CONSTITUCION JUNTO SANTACLARA SI 3X2 C/ SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 18 41804, OLIVARES (SEVILLA) gardensantaclara@gmail.com 60€

MARIA DOLORES SANTA CLARA MUÑECAS DE LANA Y PUNTO SI PRINCIPIO CALLE CONSTITUCION SI 3X2 C/ SANTIAGO MARTÍNEZ, Nº 9 41804, OLIVARES (SEVILLA) cinemania52@yahoo.es 60€

MARIA FELISA AGUILAR MUNDO CAPRICHOS COMPLEMENTOS EN PIEL Y MACRAME SI CALLE ROELAS NO 3 METROS 27318824 E C/ IBIZA, Nº7 41120, GELVES (SEVILLA) mundocapricho@hotmail.com 60€

MARIA JOSE DIAZ RIVERA QUESOS CHIPI QUESO SI CALLE CONSTITUCION SI 3X2 8789250 F C/HUERTAS, Nº 8 06129, ZAHÍNOS (BADAJOZ) mj.chipi@hotmail.com 60€

MARIA LOPEZ GARCIA CACTUS Y SUCULENTAS NO NO 3X2 C/ LA MOGABA, Nº 43 41960, GINES (SEVILLA) marialopezgarciamlg@gmail.com 60€

MARTA REDONDO PASTOR BISUTERIA DE PAPEL RESINA SI LATERAL IGLESIA FRENTE A CASA HDAD SI 3X2 28527623 X AVDA DE LOS PINOS, 18-3A 41089, DOS HERMANAS (SEVILLA) marta_cuarzo@hotmail.com 60€

MERCEDES FERNANDEZ PEREZ BAGUETTES, LATAS SI PORCHE SI 6 METROS AVDA DE LA RAYA REAL, Nº6 41804, OLIVARES (SEVILLA) restaurante_eucaliptal@hotmail.com 60€

MIRIAM COROMOTO LIMPITO JABON JABONES ARTESANALES Y CREMAS ACEITE DE OLIVA HECHOS A MANO SI PLAZA ESPAÑA SI 3X2 C/ RODRIGO DE TRIANA, 9, 11 ESC.1, PLANTA 1, PTA 8 41840, PILAS (SEVILLA) ambiente_verde@hotmail.com 60€

MOHAMED BEN MEHDI DULCES ÁRABES Y TÉS NO NO 15MCUADRADOS 1584122 C C/ ALTA, Nº 6 44141, LA CUBA (TERUEL) amedben38@hotmail.com 150€

MOISES POLANCO INMACULADA REPISO ALMAYAT TALLERES Y LIBROS SI CALLE ROELAS FRENTE AL BOLIDO NO 4,5 METROS URB. EL LLANO 11 29749, ALMAYATE (MÁLAGA) almayat@gmail.com 100€

NAIMA CHERID LA PATATA MOLONA PATATAS FRITAS, REFRESCOS Y GRANIZADAS SI AL LADO DEL CORRALON NO 3 METROS + 1 LANZAY CARRIL LOS RUBIOS 260 30108, RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA) oramur6969@hotmail.com 60€

PALMIRA SORIANO PIROTAKU PIROGRABADOS Y TRANSFERIDOS EN MADERA, FIGURAS DE COLECCION SI SANTISIMA TRINIDAD ANTES DEL ARCO NO 3 metros PATIO LA VOZ DEL PUEBLO, Nº 7 2º1 14011, CÓRDOBA pirotaku25@gmail.com 60€

PAMELA FLEITA PAMELAFLEITA COMPLEMENTOS Y VISUTERIA SI DETRAS IGLESIA ZONA MINUSVALIDOS NO 3X2 04310564 L CARRETERA MA 3113, 6 29700, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) pamelafleita1@gmail.com 60€

PAMELA PONCE BARROSO BOLSOS, CARTERAS DE PIEL, BISUTERIA, LATON, TATUAJES HENNA. SÍ 3X2 C/ ARACENA, Nº 3, ESCALERA IZQUIERDA, 8B 41010, SEVILLA p.poncebarroso@gmail.com 60€

PASCUAL MARQUEZ ARTESANIA DE LA INDIA, DECORACION Y COMPLEMENTOS NO NO 6 METROS

PAULA DIAZ MOLINARO TXIMELETA COLLARES, PULSERAS, ANILLOS EN CUERO, CERAMICA, PIEDRAS SI SANTISIMA TRINIDAD, 7 NO 4x2 AVDA ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 82 1ªA 24005, LEÓN paudzm@gmail.com 80€

PEDRO ANTONIO VELASCO Y ANA MAKING SOAPAMBIENTADORES Y JABONES NATURALES SI SI

RAFAEL DELGADO LA INDIA DE COLORES ARTESANIA DE LA INDIA, CUENCOS, FIGURAS AGENDAS SI CALLE CONSTITUCION ESTANCO NO 3 METROS C/PILAR DE GRACIA, Nº 5, 3D 41010, SEVILLA laindiadecolores@gmail.com 60€

RAIMUNDO SOARES ARAUJO MINERALES, ORO VEGETAL Y ACERO SI 5 METROS Y0637747V C/ CAMAS, Nº 17 BAJO 41016, TORREBLANCA (SEVILLA) araujo.raimundo@hotmail.com 100€

RAUL SELO CALVO MABELS CLAY CREACIONES DE JOYERIA ARTISTICA CON ARCILLA Y RESINA. NO SI

ROCIO CACERES LOPEZ ARTEK CERES LAMPARAS DE HADAS, BISUTERIA ARTESANAL, CERAS AROMATICAS SI CALLE CONSTITUCION NO 6X2,5 C/ RONDA DE LOS TEJARES, Nº 33, 3ºD 41010, SEVILLA amatis-ta@hotmail.com 180€

ROSA MARIA RAMON ROSSITTA PARIS ROPA NIÑOS Y BEBES DE ALGODON ORGANICO, COMPLEMENTOS BEBES SI CALLE CONSTITUCION, FRENTE CONDE DUQUE SI 3X2 C/ AL-ANDALUS, Nº78 41804, OLIVARES (SEVILLA) rossittaparis.shop@gmail.com 60€

ROSARIO RODRIGUEZ BALIÑA ARTICULOS EN TEXTIL, BOLSOS, COMPLEMENTOS HOGAR, NO SI 3X2 32859974 N AVENIDA DE ALMARGEN, 102-A 41930, BORMUJOS (SEVILLA) contactoarteutil@gmail.com 60€

SARA GUISADO SEMILLA NOMADA ARTESANIA ARTESANIA TEXTIL, DIADEMAS, MOCHILAS NO NO C/ CAMPANA, Nº 6 18214 saruviri16@gmail.com

SARAY BERMUDEZ ROMERO ABANICOS PINTADOS, COJINES, SAQUITOS SI CALLE ROELAS (JUNTO A CONCHI SORIA) SI 3X2 C/ JULIO CÉSAR, Nº 6, 3ºB 41900, CAMAS (SEVILLA) mentacacao@gmail.com 60€

SERGIO SOLIS GALLEGO AMBIENTADORES Y PRODUCTOS ARTESANALES SI DONDE TODOS LOS AÑOS NO 3X2 AVDA. DE LAS CIENCIAS, 28, 6, 6º A 41020, SEVILLA sergiomochila@gmail.com 60€

TANIA GARCIA GIL INCIENSOS NATUR INCIENSOS, RESINAS, AMBIENTADORES SI CALLE CONSTITUCION AL LADO DEL ESTANCO NO 3X2,5 C/ FERIA, Nº 10. BAJO DERECHA 21200, ARACENA (HUELVA) taniamagg@yahoo.es 90€

TEODORO CASTILLA MUÑOZ EL MONUMENTO PATES VEGETALES, MERMELADAS, IMANES NO SI 3X2 C/ IGLESIA, Nº6 21292, CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUEVA) elmonumentoartesano@yahoo.es 60€

TERESA DOMINGUEZ ALAMBIQUE COSMETICA COSMETICA NATURAL NO -LUGAR DE SOMBRA- NO 2 METROS 30214697 B C/ CARRIL DE CHANA, CASA LOS NIÑOS-1 11149, CONIL DE LA FORNTERA (CÁDIZ) alambiqecosmeticanatural@gmail.com 40€

VERONICA PEREZ ROMERO AMBIENTADORES, BOLSOS DE PIEL, CARTERAS, BISUTERIA NO ?

VICTOR MANUEL ESPADERO TOLEDO ESPADAS, DAGAS EN ACERO INOXIDABLE SI CALLE CONSTITUCION FRENTE CAIXA NO 3X2 C/ LIMÓN, Nº 35 45594, VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) izquay@yahoo.es 60€

WILLELMINA AMANDA LLOPIS TRESDIMENSIONESIMPRESIONES 3D NO SI 3X2 77816540 L C/ TEODOSIO, Nº 17 41804, OLIVARES (SEVILLA) tresdimensiones.creaciones@gmail.com 60€

ANTONIO MIGUEL MOLINA PAPARROCO PATATAS FRITAS SÍ ESQUINA DEL CASINO SÍ 3X2 C/ PIO XII, Nº 6 41804, OLIVARES (SEVILLA) autosmace@gmail.com 60

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000234. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EXPOSICIÓN LA MÁQUINA REAL. BARROCO 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ____ | 05/05/23 | |
| Informe de Secretaria | 12/01/23 | |
| Informe de Intervención | 05/05/23 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS | |
| Subtipo del contrato:MENOR | |
| Objeto del contrato: Exposición La Máquina Real | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 6564,00,00€ | |
| Duración: 11 al 14 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

E. Varey fue uno de los pocos historiadores que menciona esta tradición en su Historia de los títeres en España (1957) pero no ha sido hasta que Caballero y su equipo se propusieron recomponerla a partir de los escasos datos históricos que este tipo de espectáculo ha vuelto a tomar plena vida. En colaboración con su equipo, Caballero lleva más de diecisiete años trabajando para dar forma a una diversión clave para la historia de los espectáculos en España y de la cultura en general.

La inacabable magia de la escultura animada La escultura animada posee una historia larga y extensa desde la época medieval con los retablos y los crucifijos anima - dos hasta hoy en día en los parques de atracciones en donde la animación y los efectos especiales han llegado a su cúspide de. El ser humano siempre se ha dejado seducir ante una figura que reproduzca –incluso mínimamente- alguna acción o movimiento suficiente para aparentar la existencia de un “ánima” o vida. Esta es la razón por la cual la magia de los objetos animados ha sido utilizada, desde las más antiguas civilizaciones hasta nuestros días, con fines relacionados con la propaganda del poder, la catequesis y devoción religiosa o la pura diversión, ya sea aristocrática o popular. En España gozamos de la fortuna de tener una amplia y cada vez mejor documentada historia de este género, donde conviven manifestaciones de diferente carácter que agrupamos bajo el término de Teatro de Títeres, ya que incluye figuras corpóreas que participaron en ceremonias simbólicas, litúrgicas, celebraciones y espectáculos públicos. La falta de espacios públicos dedicados a la conservación y estudio de este arte dificulta su conocimiento y puesta en valor, por ello hemos considerado necesario intentar rescatar y documentar los distintos episodios de nuestra historia del teatro de figuras.

Jesús Caballero: Con el trabajo de re construcción de la máquina real, nos cuenta las enormes lagunas que hay en la

historia del teatro español, fuera de Varey, pocos estudiosos han documentado este arte escénico. Según se retrocedía en el tiempo encontrábamos elementos teatrales que encajaban a la perfección en la máquina real; los belicosos bavasteles, el títere de peana de los nacimientos renacentistas, el de varilla metálica de los castelletes prebarrocos, el ingenio de los retablos mecánicos... Técnicas teatrales que a lo largo de siglos se han ido fusionando y aprovechado de los avances científicos para transmitir la magia del movimiento al espectador, son técnicas usadas en las máquinas reales y después en los teatros pictóricos mecánicos y en los Teatro modernistas, hasta llegar a la escena contemporánea. En muchas ocasiones usamos un técnica escénica sin saber su origen y significado o una terminología errónea por desconocimiento. Hace falta documentación técnicas y artística de las artes escénicas, escuelas que formen titiriteros profesionales y universidades que investiguen el arte del teatro de figuras, no podemos quedarnos quietos y permitir que este teatro desaparezca

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios Exposición La Máquina Real a LA MAQUINA REAL CIF: G16307530 por importe de : 6564,00,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

La celebración de esta exposición nos permitirá acercarnos a todos los colectivos sociales y entidades locales de Olivares de una forma didáctica, vistosa, real y original. Al ser reproducciones históricas y elementos tan simbólicos, como simples marionetas, pero que tanto en ámbitos festivos como eclesiásticos siempre han estado presentes. Una muestra intergeneracional que podrá ser visitada por un público familiar. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde el área de Cultura, promocionando la mayor accesibilidad y diversidad de público posible. A través de la esta Exposición. En el 2002, un equipo de investigadores y titiriteros bajo la iniciativa de Jesús Caballero se propusieron la labor de recuperar una diversión de gran popularidad histórica, en la que las marionetas son tratadas como verdaderas esculturas con vida.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

33400 22706 (1.194,00€)

33400 22706 proyecto 22000047 (5.370,00€)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO: EXP. 2023/TAB_01/000226. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ESCENAS DE ANIMACIÓN CON BASE HISTÓRICA, EXHIBICIÓN DE ARMAS Y LUCHA, EXPOSICIÓN ARMAMENTO DE LA ÉPOCA, MUESTRA DE VESTIMENTAS DAMAS Y SOLDADOS, ANIMACIÓN PARA VISITANTES, ARTES Y COSTUMBRE.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ___ | 04/05/23 | |
| Informe de Secretaria | 12/01/23 | |

| | | |
|-------------------------|----------|--|
| Informe de Intervención | 04/05/23 | |
|-------------------------|----------|--|

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS | |
| Subtipo del contrato:MENOR | |
| Objeto del contrato: contrato menor de servicios para escenas de animación con base histórica, exhibición de armas y lucha, exposición armamento de la época, muestra de vestimentas damas y soldados, animación para visitantes, artes y costumbre. | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 3400,00€ | |
| Duración: 11 al 14 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Olivares Barroco 2023: Dentro de la trama argumental del evento de gestión cultural y turístico, nos centramos en tanto la celebración por el cumplimiento de los 400 años de la Elevación a Colegiata de la Capilla Mayor Santa María la Mayor de las Nieves de Olivares, a través de la Bula Papal (Urbano VIII), conseguida por D. Gaspar de Guzmán Conde-Duque de Olivares, como prometió a su padre en lecho de muerte, Don Enrique de Guzmán y Ribera, como el que como elemento histórico ineludible, que se retome La Guerra de Flandes, tras XII años de paz. Con la consiguiente necesidad económica por parte de la Corte, Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares para mantener los ejércitos. Así, con la presencia de la Recreación Histórica del Tercio de Olivares desarrollaremos una doble vertiente didáctica-educativa y lúdica.

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios para escenas de animación con base histórica, exhibición de armas y lucha, exposición armamento de la época, muestra de vestimentas damas y soldados, animación para visitantes, artes y costumbre a Asociacion Cultural Tercio de Olivares G90428079 por importe de 3400,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

El Tercio de Olivares, Asociación cultural y de recreación histórica a través del montaje del CAMPAMENTO DE LOS TERCIOS DE FLANDES (DE OLIVARES), CULMINARÁ EL ESPACIO DESTINADO QUE NOS PERMITIRA CONTEXTUALIZAR LA ASISTENCIA MILITAR DEL TERCIO EN OLIVARES, **RECREANDO UN CAMPAMENTO MILITAR DE LA ÉPOCA DE LOS TERCIOS**, COMPUESTO POR TIENDAS DE CAMPAÑA

DEL SXVI LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA DESARROLLAR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN ESTA XX EDICIÓN DEL MERCADO BARROCO DE OLIVARES.

Escenas de animación con base histórica, Exhibición de armas y lucha, Exposición armamento de la época, Muestra de vestimentas damas y soldados, Animación para visitantes, Artes y costumbres,

“ESCUELA DE INFANTES DEL TERCIO DE OLIVARES” Inscripción con entrega del diploma de alistamiento al Tercio de Olivares realizado a pluma por nuestro Archivero. Taller de pintura y manualidades. Taller de picas y morriones. Taller de formación militar para desfile. Taller Tercio Colorea.

“DESFILE TERCIO DE OLIVARES Y ESCUELA DE INFANTES” Desfile en el que los Infantes podrán demostrar todo lo aprendido en el Campamento Militar desfilando junto con el Tercio de Olivares, recorriendo el casco histórico de la Villa para el deleite de todos los visitantes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211-22799

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/TAB_01/000223.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL BARROCO DE CALLE, ESCENIFICACIONES Y PASACALLES CAMALEON.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ___ | 03/05/23 | |
| Informe de Secretaria | 12/01/23 | |
| Informe de Intervención | 04/05/23 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| |
|----------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS |
| |
| Subtipo del contrato:MENOR |

| | |
|---|--------------------------------|
| Objeto del contrato: contrato menor de servicios para Animación teatral, escénica y pasacalles Camaleón Teatro | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 6836,50€ | |
| Duración: 11 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de “Olivares Barroco” del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” mediante un proyecto de animación de teatro de calle original que une el teatro de sala y el de calle, **elementos imprescindibles para actuar en** el Barroco de Olivares dadas las diferentes características urbanísticas de nuestro casco histórico para nuestro municipio, es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento.

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios para Animación teatral, escénica y pasacalles Camaleón Teatro a Camaleón Teatro S. Cooperativa NIF:F42880922 por importe de 6836.50€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

Camaleón Teatro comienza su andadura profesional en 1997, con un proyecto teatral que unía y aún hoy sigue uniendo, el teatro de sala y el de calle, dotándolos así de **una gran experiencia** en el uso de **elementos imprescindibles para actuar en** el Barroco de Olivares dadas las diferentes características urbanísticas de nuestro casco histórico. **Su experiencia, adaptabilidad, elegancia y versatilidad nos permite** contar con pasacalles y actuaciones escénicas en calle de calidad ineludible al **saber gestionar la presencia de público de forma exquisita. Maquillaje, Vestuario y Creatividad majestuosa son sus iconos representativos. En Olivares Barroco 2023** contaremos con la presencia para nosotros de **“Los Cómicos de la Legua”, que en sus manos serán imprescindibles narradores** como uno de los grupo de actores existentes en el siglo de Oro, y por lo tanto dentro de nuestra temática y argumentación anual.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211 22799

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO SEXTO: EXP. 2023/TAB_01/000222.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PASACALLES LA TARASCA. BARROCO 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ___ | 03/05/23 | |
| Informe de Secretaría | 12/01/23 | |
| Informe de Intervención | 04/05/23 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS | |
| Subtipo del contrato:MENOR | |
| Objeto del contrato: servicios de pasacalles la tarasca | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 3.820,00€ | |
| Duración: 13 y 14 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de “Olivares Barroco” del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Proyectamos difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” ampliando las recreaciones históricas en calle mediante un Proyecto de Participación ciudadana que consigue vincular en un objetivo común a diferentes grupos y colectivos sociales. Un proyecto de teatro de calle original que une el teatro calle y escenificaciones con hilo argumental apoyado en el lado lúdico del Corpus Cristi, o un simil semejante como D. Carnal y Doña Cuaresma. Difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” mediante una recreación de animación de teatro de calle original y exclusiva para nuestro municipio, que sale del vinculo del mismo pueblo con el evento, es promocionar no sólo el evento puntualmente, sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios pasacalles la tarasca a A.C.E. Fuego Legend Producciones CIF: G91705996 por importe de : 3.820,00,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

LLevar a cabo un **proyecto local de Participación Ciudadana a partir de una asociación local de teatro que trabaja con la gran mayoría de colectivos sociales del municipio, y posee experiencia de 5 años en la gestión de proyectos participativos en entornos locales.** A través de Fuego Legend se creará un espectáculo de calle de 40 minutos donde se desarrollará el **desfile de cada clase social de la época** y aparecerá la representación del mal para apoderarse de la villa de Olivares. Un espectáculo donde se incluye **Acción (con lucha escénica)**, Belleza (con el desfile de las clases sociales), **Historia y Leyenda (Pregón y Dragón)**, **Baile (Titiriteros y bailarinas de danza con velos)**, **Emoción y Alegría.** **Objetivo primario: Realizar en el mayor escenario del Barroco, en la Calle,** donde más aceptación de público puede tener cualquier espectáculo **un gran final donde Santa Marta y sus aliadas del Clero atan y controlan al Dragón Maligno.**

Este proyecto se divide en **dos partes esenciales: Primera parte de Difusión, Video Promocional y reuniones concertadas con entidades locales para presentar el proyecto a los diferentes colectivos,** ya conocidos con anterioridad.

Una segunda parte de : Ensayos, diseño de atrezzo y vestuario. Adaptación del espectáculo a las necesidades que vayan siendo demandadas y consensuadas por el total de participantes. **La disponibilidad geográfica y horaria es algo ineludible a tener en cuenta en este proyecto.** Unificaremos así la: **Organización cultural e histórica; coordinación de voluntarios y colectivos; Creación del Gran Desfile y Espectáculo “La Tarasca 2023”; Montaje, preparación y ensayos; Producción del Dragón atrezos y trajes, personal de organización del evento.**

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211 22799

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000208.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REPRESENTACIÓN DE TEATRO BARROCO “EL BUSCLOWN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ___ | 28/04/23 | |
| Informe de Secretaria | 12/01/23 | |
| Informe de Intervención | 02/05/23 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS | |
| Subtipo del contrato:MENOR | |
| Objeto del contrato: servicios Representación de Teatro Barroco “EL BUSCLOWN” | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 4.300,00 € | |
| Duración: 13 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de “Olivares Barroco” del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Proyectamos difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” a través del Teatro del Siglo de Oro, teniendo en cuenta la diversidad y reinterpretación de los Clásicos. De esta forma el

público se acerca a los grandes autores disfrutando de experiencias motivadoras, lo que les permite adentrarse en un mundo desconocido lleno de humor, y rabiosa actualidad hoy en día. Difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” dados de la mano de la representación teatral es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios Representación de Teatro Barroco “EL BUSCLOWN” a D. Roberto Calle Martín con D.N.I.: 28.950.940 N, en representación de “La Escalera de Tijera S.L.” cuyo C.I.F.: B 10506210 por importe de : 4.300,00,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

El Busclown” es un espectáculo que recrea “El Buscón” de Francisco de Quevedo, obra en la que se narran las aventuras y desventuras de este personaje llamado Pablos y sus viajes por España en busca del ascenso en la escala social y de la fortuna, mostrado como triunfador en algunas ocasiones pero siempre perdedor. Su espectáculo recrea la novela fielmente, pero como no podía ser de otra manera, aporta los códigos y el trabajo escénico que les caracterizan sumando a la forma de narrar la historia: teatro gestual, circo, clown, comedia del arte y música en directo, con lo que consiguen una sucesión de situaciones y acciones dramáticas que juegan a favor del espectáculo y que lo hace especialmente visual, teniendo en cuenta que, además, los elementos escénicos son escasos para favorecer aún más un ritmo ágil y delirante a los acontecimientos que tienen lugar en la escena. LA ESCALERA DE TIJERA S .L es una Compañía de Circo-Teatro. Se inicia en 2007 como grupo amateur con la intención de promover, dinamizar y desarrollar actividades artístico-culturales usando el teatro y el circo como medio principal. Es en 2011 cuando la compañía se profesionaliza y hace clara su intención de diseñar, crear y participar activamente en los circuitos profesionales de circo y teatro a través de distintos espectáculos de creación propia, buscando la marca de identidad de la compañía, que nace de una revisión fresca y dinámica de los conceptos clásicos del circo fusionados con el teatro. De esta forma encuentran un vínculo con el espectador a través de la sinceridad en escena y la capacidad de divertirnos y sorprendernos mutuamente

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios Representación de Teatro Barroco “EL BUSCLOWN” a La Escalera de Tijera S.L.” cuyo C.I.F.: B 10506210 por importe de : 4.300,00€, una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

El Busclown” es un espectáculo que recrea “El Buscón” de Francisco de Quevedo, obra en la que se narran las aventuras y desventuras de este personaje llamado Pablos y sus viajes por España en busca del ascenso en la escala social y de la fortuna, mostrado como triunfador en algunas ocasiones pero siempre perdedor. Su espectáculo recrea la novela fielmente, pero como no podía ser de otra manera, aporta los códigos y el trabajo escénico que les caracterizan sumando a la forma de narrar la historia: teatro gestual, circo, clown, comedia del arte y música en directo, con lo que consiguen una sucesión de situaciones y acciones dramáticas que juegan a favor del espectáculo y que lo hace especialmente visual, teniendo en cuenta que, además, los elementos escénicos son escasos para favorecer aún más un ritmo ágil y delirante a los acontecimientos que tienen lugar en la escena. LA ESCALERA DE TIJERA S .L es una Compañía de Circo-Teatro. Se inicia en 2007 como grupo amateur con la intención de promover, dinamizar y desarrollar actividades artístico-culturales usando el teatro y el circo como medio principal. Es en 2011 cuando la compañía se profesionaliza y hace clara su intención de diseñar, crear y participar activamente en los circuitos profesionales de circo y teatro a través de distintos espectáculos de creación propia, buscando la marca de identidad de la compañía, que nace de una revisión fresca y dinámica de los conceptos clásicos del circo fusionados con el teatro. De esta forma encuentran un vínculo con el espectador a través de la sinceridad en escena y la capacidad de divertirnos y sorprendernos mutuamente

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211 22799 PROYECTO 22000047

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/TAB_01/000206.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REPRESENTACIÓN DE TEATRO INFANTIL Y TALLERES EN EL BARROCO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Propuesta de contratación del servicio ___ | 03/05/23 | |
| Informe de Secretaria | 12/01/23 | |
| Informe de Intervención | 04/05/23 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato:SERVICIOS | |
| Subtipo del contrato:MENOR | |
| Objeto del contrato: servicios Teatro infantil barroco a través de talleres escénicos para familias | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código : 92312200-3 Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: 4.114,00 € | |
| Duración: 13 de Mayo de 2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de “Olivares Barroco” del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción

turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Proyectamos difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” ampliando las actividades a público diácono, niños y familias que vivan el Olivares Barroco con actividades dinámicas, alegres, no excluyentes, en las que su nivel de involucración provoque la satisfacción mediante el conocimiento de las peculiaridades del Barroco Español. Difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” con estos talleres dados de la mano de la representación teatral infantil es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento

SEGUNDO. Contratar el contrato de servicios Teatro infantil barroco a través de talleres escénicos para familias a **PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, SL CIF: B04876942, por un importe de 4.114,00 €** una vez visto el expediente y la necesidad manifiesta de una adjudicación directa por los siguientes motivos:

La celebración de la XX Edición de “Olivares Barroco” del 11 al 14 de mayo de 2023 es el evento de mayor promoción turística que poseemos a nivel municipal vinculada a nuestro gran patrimonio. Proyectamos difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” ampliando las actividades a público diácono, niños y familias que vivan el Olivares Barroco con actividades dinámicas, alegres, no excluyentes, en las que su nivel de involucración provoque la satisfacción mediante el conocimiento de las peculiaridades del Barroco Español. Difundir nuestra Marca “Olivares Barroco” con estos talleres dados de la mano de la representación teatral infantil es promocionar no sólo el evento puntual sino también La Ruta del Conde Duque de Olivares. Demostrando el compromiso a la innovación y novedad anuales que hacemos de forma regular desde que se inició la celebración del evento

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

43211 22799 PROYECTO 22000047

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO NOVENO: EXP. 2023/TAB_01/000130. FACTURA DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA 13 PCS HPSHPAI IN ONE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|-------------------------------|---------|----------------------------|------------------------------|------------|
| 77591077W FABIÁN YELAMO MUÑOZ | FRA 594 | 3471 | 25/04/2023 | 11.796,25€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de

los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| RC | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|-------------------------------|------------|---|
| 223101140 | 77591077W FABIÁN YELAMO MUÑOZ | 11.796,25€ | SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA 13 PCS HPSHPAI IN ONE |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|-------------------------------|---------|----------------------------|------------------------------|------------|
| 77591077W FABIÁN YELAMO MUÑOZ | FRA 594 | 3471 | 25.04/2023 | 11.796,25€ |

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO DECIMO: EXP. 2022/CTT_01/000020. FACTURAS CONTRATO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA, REINSERCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las facturas presentadas que derivan de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|---------|----------------------------|------------------------------|------------------|
| B90223694 HYLA FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | FRA 132 | 3673 | 02/05/2023 | 4.779,50 |
| B90223694 HYLA FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | FRA 133 | 3674 | 02/05/2023 | 3.932,50 |
| TOTAL | | | | 8.712,00€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| RC | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|---------------|---|------------------|--|
| 22310010 3 | B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | 4.779,50 | LOTE 2: IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES |
| | | | |
| 22310010 3 | B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | 3.932,50 | LOTE 6: IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIO COMUNITARIA DIRIGIDOS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. |
| | | 8.712,00€ | |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar las facturas

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|---|---------|----------------------------|------------------------------|----------|
| B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | FRA 132 | 3673 | 02/05/2023 | 4.779,50 |
| B90223694 HYL A FORMACIÓN AMBIENTAL | FRA 133 | 3674 | 02/05/2023 | 3.932,50 |

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|-----------------------|
| Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS, SL | | | | |
| TOTAL | | | | 8.712,00 € |

Segundo: Ordenar el pago de las facturas.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: EXP. 2023/TAB_01/000082. FACTURA CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|--------|----------------------------|------------------------------|-----------|
| J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C. | FRA 15 | 3618 | 28/04/2023 | 7.165,18€ |

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

| RC | ADJUDICATARIO PROPUESTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|--|-----------|--------------------------------|
| 223100855 | J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C. | 7.165,18€ | SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

| EMPRESA | OBJETO | NUMERO REGISTRO DE ENTRADA | FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE |
|--|--------|----------------------------|------------------------------|-----------|
| J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C. | FRA 15 | 3618 | 28/04/2023 | 7.165,18€ |

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000086. APROBACION DEL PRECIO ENTRADAS ACTIVIDADES OLIVARES BARROCO.

PRIMERO. Con fecha 2 de marzo de 2023, la Concejal Delegada de Patrimonio y Turismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

TERCERO. Con fecha 17 de abril se emitió informe técnico económico de la Técnico de Patrimonio y Turismo sobre el coste y rendimiento del servicio en el que analizó el importe fijado de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

CUARTO. Con fecha 5 de mayo se emitió por la Tesorería informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.d) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, publicada en BOP nº 251 de 28 de octubre de 2.020.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del precio público sobre actividades de Teatro a desarrollar en el Patio del Palacio del Conde Duque según obra en el expediente por la Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del

Ayuntamiento de Olivares sobre Procedimiento para el establecimiento, modificación y fijación de los precios públicos, con el siguiente texto íntegro:

PRECIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES POR LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE TEATRO EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE DE OLIVARES.

I.-CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la prestación del servicio de ACTIVIDADES DE TEATRO EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE DE OLIVARES.

II.-OBLIGADOS AL PAGO.

- 1.-Están obligados al pago del precio público las personas usuarias o beneficiarias de las respectivas actividades.*
- 2.-Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

III.-CUANTÍA.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere este texto será la siguiente:

Entrada persona adulta: 1,00 €

Entrada infantil (hasta 12 años): Gratuita

IV.- COBRO.

La obligación de pagar el precio público nace, en general, desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, se exige depósito previo de su importe total.

El pago debe hacerse efectivo mediante autoliquidación.

SEGUNDO. Exponer el Acuerdo al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: EXP.- 2023/TAB_01/000205. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SERVICIOS DE POLICIA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

La Junta de Gobierno Local toma razón del mismo.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

1.- 2023/TAB_01/000198.- CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del punto :

Por memoria de Alcaldía de 27 de abril de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del *contrato menor de* servicios de control de plagas en edificios municipales, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

| Licitador | Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada | | Tiempo de ejecución desde la solicitud de ejecución del servicio y puntuación otorgada | | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|---|--------------|--|--------------|------------------|
| PLAGISER S.L. (CIF: 29157146) | 3.654,20€ | 59,60 | 24 HORAS | 1,67 | 61,27 |
| INTEGRAL DE PLAGAS S.L. (CIF: B-41711201) | 3.630,00€ | 60,00 | 1 HORA | 40,00 | 100,00 |
| COFRASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (CIF: B-41419441) | 3.698,97€ | 58,88 | 48 HORAS | 0,83 | 59,71 |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* servicios de control de plagas en edificios municipales. a “**INTEGRAL DE PLAGAS S.L.**, con **C.I.F. B-41711201**, por importe: 3.630,00€ (**IVA INCLUIDO**), debido a que sólo se ha presentado esta empresa y por lo tanto, se trata de la mejor oferta económica.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

| | | | |
|-------|-------|-----|----------|
| 13200 | 22699 | 482 | 200,00 |
| 23110 | 22799 | 479 | 350,00 |
| 32000 | 22706 | 484 | 1.050,00 |
| 92000 | 22799 | 483 | 600,00 |
| 92010 | 22706 | 481 | 200,00 |

92400

22799

480

350,00

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

2.- EXP.-2023/PGJ_01/000009. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN VÍAS PÚBLICAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda la urgencia del punto :

Por memoria de Alcaldía de 28 de abril de 2023, se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de* servicios de control de plagas en vías públicas, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

| Licitador | Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada | | Tiempo de ejecución desde la solicitud de ejecución del servicio y puntuación otorgada | | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|---|---------------------|--|---------------------|------------------|
| | Importe ofertado (IVA Incluido) | Puntuación otorgada | Tiempo de ejecución | Puntuación otorgada | |
| PLAGISER S.L. (CIF: 29157146) | 6.691,30€ | 59,67 | 24 HORAS | 1,67 | 61,34 |
| INTEGRAL DE PLAGAS S.L. (CIF: B-41711201) | 6.655,00€ | 60,00 | 1 HORA | 40,00 | 100,00 |
| COFRASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (CIF: B-41419441) | 6.699,77€ | 59,60 | 48 HORAS | 0,83 | 60,43 |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* servicios de control de plagas en vías públicas. a “**INTEGRAL DE PLAGAS S.L.**, con **C.I.F. B-41711201**, por importe: 6.655,00€ (**IVA INCLUIDO**), debido a que sólo se ha presentado esta empresa y por lo tanto, se trata de la mejor oferta económica.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

15320 22706

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

3.-EXP.- 2023/TAB_01/000155. APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL MERCADO BARROCO.

En los próximos días se celebra en Olivares uno de los eventos más multitudinarios que el Ayuntamiento de Olivares organiza con carácter anual: el Mercado Barroco, que se celebrará durante los días 11 a 14 de mayo de 2023.

Dicho evento convierte a nuestro municipio en un foco de atracción turística muy importante, lo que supone la llegada de miles de personas en tan solo 4 jornadas, lo que representa un importante esfuerzo por parte del Ayuntamiento en cuanto a poner en marcha un dispositivo de seguridad reforzado en todos los ámbitos: policial, de protección civil, de bomberos, sanitario, etc.

Como suele ser habitual, por parte del Oficial de la Policía Local se ha elaborado el preceptivo Plan de Actuación de Emergencias para el Mercado Barroco 2023, con el objetivo de coordinar el trabajo y prestaciones de todos los servicios públicos concernidos para el buen desarrollo del evento.

Así pues, una vez elaborado el citado Plan de Actuación de Emergencias por parte del Oficial de la Policía Local con fecha 10-4-2022, y tras haber sido valorado positivamente en la pasada Junta Local de Seguridad de fecha 2-5-2023, la Junta de gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación de Emergencias del Mercado Barroco 2023, elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de Olivares, que consta como Anexo a esta Propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Policía Local, así como a la Delegación Municipal de Patrimonio y Turismo.

PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS



LICIA LOG
OLN RES

XXª EDICIÓN MERCADO BARROCO **2023**

PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS XXª EDICIÓN MERCADO BARROCO 2023

CONTENIDO

- 1).-Introducción
- 2).-Ámbito de aplicación y duración del mismo
- 3).-Análisis de riesgos
- 4).-Dispositivo Operativo
 - A.-Dirección del Plan
 - B.-Servicios actuantes, (composición, funciones, competencias y coord.)
 - 1.- Cuerpos y Fuerza de Seguridad
 - 2.- Servicio contra Incendios

3.- Servicios Sanitarios

4.- Servicio de Voluntarios de Protección Civil

5.- Coordinación de Emergencia

5).- Zona de Seguridad

6).- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la actividad de puestos o tabernas.

7).- Accesos al recinto

8).- Horarios de cierre

9).- Plano de situación del Mercado Barroco

1).-

A las puertas de celebrar nuestro tradicional Mercado Barroco en su XXª edición y coincidiendo este año entre los días 11 al 14 de mayo, ambos inclusive, nos ponemos en marcha para realizar el Plan de Actuación en Emergencias.

Este Plan de Actuación ante Emergencias se realiza con la intención de que en los días que dure este evento, nuestros vecinos y visitantes puedan estar seguro ante cualquier eventualidad, grande o pequeña, que pueda surgir, estando controlada de una forma profesional e inmediata sin tener que asumir riesgos innecesarios.

Hay que estimar que la planificación previa de operaciones de los diferentes servicios, es un hecho probado de eficacia en la actuación ante emergencias; y que, además, esta planificación debe ser revisada y actualizada cada cierto tiempo, con el fin de adaptar dicha planificación a los cambios que se produzcan.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado **PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS XXª EDICIÓN MERCADO BARROCO 2023 (P.A.E.M.B.2023)**, con el fin de proponer una base de trabajo de coordinación que permita desarrollar las bases de acción de los

diferentes servicios operativos actuantes, y que componen el Dispositivo de Seguridad para esta edición del Mercado Barroco de Olivares.

Fdo. Juan Carlos Marín Rodríguez. OFICIAL-JEFE DE POLICIA LOCAL

**2).-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL
P.A.E.M.B-**

El presente Plan de Actuación en Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área de Plaza de España y alrededores.

Su duración será desde las 20'00 horas del día 11 de mayo hasta las 02'00 horas del día 15 de mayo, del presente año. Durante estos días el plan será activado y desactivado en función del nivel de riesgo, según se presenta en el cuadro adjunto, siempre y cuando se mantenga una situación de normalidad.

| CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN | | |
|--|-------------------|----------------------------|
| DÍA | ACTIVACIÓN | DESACTIVACIÓN |
| Jueves, 11 | 20'00 H. | ----- |
| Domingo, 14 | ----- | 02'00 H. (15/05/23) |

En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

**2).-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL
P.A.E.M.B-**

El presente Plan de Actuación en Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área de Plaza de España y alrededores.

Su duración será desde las 20'00 horas del día 11 de mayo hasta las 02'00 horas del día 15 de mayo, del presente año. Durante estos días el plan será activado y desactivado en función del nivel de riesgo, según se presenta en el cuadro adjunto, siempre y cuando se mantenga una situación de normalidad.

| CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN | | |
|--|-------------------|----------------------------|
| DÍA | ACTIVACIÓN | DESACTIVACIÓN |
| Jueves, 11 | 20'00 H. | ----- |
| Domingo, 14 | ----- | 02'00 H. (15/05/23) |

En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

3).-ANÁLISIS DE

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * INCENDIO
- * DESPLOME DE ESTRUCTURAS
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO
- * PÁNICO DE MASAS
- * AFECCIONES VARIAS

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos estará encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

4).-DISPOSITIVO

A.-DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia CECEM (**112-Andalucía**), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el estado de Emergencia.
- II.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan.
- III.- Establecer que objetivos y misiones son prioritarias.
- IV.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.
- V.- Determinar la información a dar a la Población.
- VI.- Solicitar el asesoramiento técnico de personas y Organismos.
- VII.- Informar puntualmente a las Autoridades competentes.

B.- SERVICIOS ACTUANTES.

B.1.- CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

* COMPOSICIÓN:

- a) **POLICÍA LOCAL**
- b) **GUARDIA CIVIL**

* JEFATURA:

La natural de cada Cuerpo que interviene.

* MISIONES GENERALES:

- I.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el recinto y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para

evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.

V.- Apoyo en las tareas de evacuación.

VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.

VII.- Desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas en cada turno.

* COORDINACION:

Para llevar a cabo la colaboración establecida en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad entre ambos cuerpos policiales, los responsables de cada turno de servicio se entrevistarán y coordinarán al inicio del mismo y se facilitaran los medios de contacto que emplearan para comunicarse entre sí.

*** MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL**

Se atenderán a las expresadas en el presente Plan en Emergencias y a la hoja de servicio facilitada con anterioridad.

I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos Municipales que intervienen en este Plan, facilitándole el acceso a la zona de intervención y acordonando la misma, además del control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios.

II.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el interior del recinto del MERCADO BARROCO o fuera de él si son requeridos para ello por el Cuerpo policial competente, apoyo en las tareas de evacuación y en las tareas de otros servicios y las condiciones de seguridad que han de observarse en los Puestos o Tabernas.

III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de

urgencia del recinto. IV.- Control de tráfico en las calles de

acceso al recinto.

V.- Control de los horarios de carga y descarga de mercancías y desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas (TODOS LOS DÍAS DE 8'00 A 11'00 Y DE 17'00 A 19'00H).

Las actuaciones en el Ayuntamiento, en las que sea necesario el traslado de material se les deberá dar facilidad a la hora de carga y descarga, debiendo quedar el conductor del vehículo junto al mismo para prevenir cualquier eventualidad.

VI.- Control de horarios de cierre de Bares fijos y Tabernas del evento:

VII.- Control sobre el comercio ambulante no autorizado (Venta Ambulante).

ESTAS MISIONES SERÁN TRASLADADAS POR EL POLICÍA RESPONSABLE DEL SERVICIO, A TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTÉN A SU CARGO EN EL MISMO, REALIZANDO INFORME DE LAS NOVEDADES MAS RELEVANTES OCURRIDAS DURANTE EL SERVICIO.

NOTA: Las Bodas, Sepelios y otros organizados por la Parroquia, tendrán acceso por la calle Blas Infante o Plaza de España.

*** MISIONES ESPECÍFICAS DE GUARDIA CIVIL**

I.- Velar por la Seguridad Ciudadana.

II.- Cooperar, si es posible, en el acceso y salida de la zona de celebración del Mercado Barroco, de los servicios operativos municipales o contratados por el ayuntamiento.

B.2.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS

* COMPOSICIÓN:

Servicio Contra Incendios con personal y vehículo apropiado y con el siguiente horario:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 20'00 a 01'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 22'00 a 02'30 horas del sábado |
| Sábado, 13 | De 22'00 a 02'30 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 20'00 a 01'00 horas del lunes |

* MISIONES ESPECÍFICAS:

- I.- Salvamento y rescate de personas.
- II.- Lucha contra los conatos de incendios que puedan producirse.
- III.- Colaboración con otros Servicios.

*JEFATURA:

Jefe de retén de Bomberos de donde procedan.

NOTA: El presente Plan de Emergencias exige que las **3 bocas de incendio** existente, UNA en Plaza de España (junto al BBVA), UNA en calle Roelas nº 1 y UNA en calle Constitución (junto a solar de Hdad. Soledad) estén libres para su uso ante cualquier necesidad. El camión de dotación permanecerá estacionado en la zona de seguridad.

B.3.- SERVICIOS SANITARIOS

Se realizará por personal cualificado y ambulancia, con el siguiente horario:

| DIAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 19'00 a 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 10'00 a 02'00 horas del sábado |

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Sábado, 13 | De 14'00 a 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 13'00 a 01'00 horas del lunes |

* MISIONES:

I.- Establecimiento de un puesto e Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad. II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano.

B.4.- SERVICIO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Un destacamento compuesto por 8 personas, con vehículo apropiado y con el siguiente horario:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 19'00 a 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 14'00 a 03'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | De 14'00 a 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 13'00 a 01'00 horas del lunes |

* MISIONES:

I.- Coordinar con el puesto de Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad.
II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano situado en Sanlúcar la Mayor. III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
IV.- Revisar la existencia de extintores en tabernas y puestos. V.- Revisar la instalación eléctrica en tabernas y puestos.

B.5- COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

* JEFATURA:

Recaerá sobre el Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olivares, en su defecto el responsable de Servicio que designe la Corporación, en cada uno de los turnos previstos, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien delegue.

* MISIONES:

- I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
- II.- Recibir las notificaciones de todos los servicios existentes sobre incidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.
- III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.
- IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándoselo a la Dirección del Plan.
- V.- Realizar informe-memoria de las actuaciones realizadas.

5).- ZONA DE

Debido a las estructuras de los puestos, a su colocación y otros, hay que disponer que: I.- Todos estos servicios, Ambulancia, Bomberos, Voluntarios de Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil, dispondrán de una Zona de Seguridad en la calle Heliche, acotado con vallas y carteles de con la leyenda de “Prohibido estacionar Zona de Seguridad”, lugar por el que se tiene más fácil acceso a todas las zonas de riesgo. Igualmente, se establecerá una zona de estacionamientos limitada a los vehículos de las diferentes compañías de teatro en la calle La Roldana, que estará acotada con vallas y debidamente señalizada.

II.- La zona de Plaza España, desde el inicio de calle María Inmaculada al Casino, Plaza Jesús Nazareno y Stma. Trinidad, deberán estar libres para el acceso de emergencias.

III.- Todos los accesos estarán debidamente cortados con vallas. (Constitución, Blas Infante, Inés de Guzmán y M^a. Inmaculada), señalizándose las salidas de evacuación en caso de emergencia.

IV.- Toda la calle M^a. Inmaculada desde la Plaza de España hasta la calle Heliche, quedará señalizada como vía principal de entrada y salida para emergencias.

6).- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA

ACTIVIDAD DE PUESTOS Y TABERNAS. (Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares. BOP Nº 68 de

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente recordar algunas de las normas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares, destacando los siguientes artículos:

Artículo 12. Otras obligaciones de las personas artesanas.

1. Las personas artesanas que hayan obtenido la autorización municipal correspondiente deberán:
 - a) Respetar la ubicación designada por el Ayuntamiento.
 - b) Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
 - c) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos.
 - d) Vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se instalen, quedando obligadas a dejarlo en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
 - e) No podrán exigir la modificación de las instalaciones para prestar el servicio. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones correspondientes.
 - f) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la persona artesana adjudicataria deberá, una vez autorizado por el Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
 - g) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que efectúe. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del Mercado y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
 - h) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan, conforme a su Ordenanza fiscal reguladora.
 - i) Estar al corriente de pago de las tasas y tributos municipales derivados de su actividad en el Mercado.
 - j) Cumplir y hacer cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, a aquellas personas que de ellas dependan.
 - k) Ejercer personalmente la actividad.
 - l) Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa de la persona titular.
 - m) Realizar el montaje y desmontaje de los puestos, la retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquéllos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
 - n) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

Artículo 13.

Queda prohibido a las personas titulares de los puestos lo siguiente:

- a) Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.
- c) Mantener en el puesto sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.
- e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás personas vendedoras y utilizar altavoces u otros medios acústicos. Igualmente, atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.
- f) Vender productos distintos de los autorizados.
- g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

- h) La tenencia de animales en el puesto.
- i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- k) Encender fuego.
- l) Alterar el orden público.

Artículo 24. Obligaciones de las asociaciones y entidades autorizadas.

Las asociaciones y entidades sociales autorizadas para la explotación de las tabernas, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Disponer cada taberna de 2 extintores polivalentes de 5 kg en perfecto estado de uso. Esta medida será comprobada por el personal de Protección Civil.
- b) No se podrá vender todo aquello que no quede especificado en la autorización municipal concedida.
- c) Deberá respetarse el sitio designado por el Ayuntamiento para su ubicación.
- d) Deberá respetarse el horario de apertura y cierre que determine el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
- e) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos por el Ayuntamiento.
- f) Deberán vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se realizarán las instalaciones, y quedan obligadas a dejarlo en similares condiciones a las previas al montaje.
- g) No pueden realizar modificaciones de las instalaciones para prestar el servicio sin la previa autorización municipal. En caso de que obtenga la autorización municipal, dichas modificaciones serán por su cuenta y riesgo.
- h) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la asociación o entidad autorizada deberá, a juicio del Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
- i) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del mercado barroco y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
- j) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan.
- k) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellas dependan, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Ayuntamiento, así como de los agentes de la Policía Local.
- l) Ejercer personalmente la actividad, no pudiendo ceder o arrendar la taberna.
- m) Tener expuesta en lugar visible la identificación de la taberna.
- n) Acondicionamiento de la taberna, retirada de mercancías y residuos, debiendo mantenerla en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- o) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen.
- p) En la medida de lo posible, se debe evitar la venta de cervezas y refrescos en botellines de cristal o latas. Se dispensarán en vasos adecuados a la temática del evento.
- q) La limpieza de la taberna se efectuará cuantas veces sea necesaria para que esté en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- r) Asumir el coste, si fuese necesario, de la vigilancia de la taberna en el tramo horario en que no funciona el mercado barroco.

Artículo 25. Actuaciones no autorizadas.

Están prohibidas las siguientes actuaciones o comportamientos por parte de las asociaciones o entidades que explotan las tabernas:

- a) Que las personas que atiendan en las tabernas realicen su actividad en las mismas padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la

correspondiente autorización municipal.

- c) Mantener en las tiendas sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.

e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás tabernas, y utilizar altavoces u otros medios acústicos. O atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.

f) Vender productos distintos de los autorizados.

g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

h) La tenencia de animales en la taberna.

i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.

j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.

k) Encender fuego sin las debidas precauciones.

l) Alterar el orden público.

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente dictar las oportunas órdenes e instrucciones en dicha materia y que han de cumplimentarse por los titulares de los Puestos o Barracas.

Con carácter previo a la inauguración, el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos inspeccionara los citados puestos o barracas en orden a verificar el cumplimiento de las precitadas condiciones y requisitos.

Con carácter cautelar y a instancia de los referidos servicios municipales, la Policía Local podrá efectuar el cierre de éstos e impedirle el funcionamiento y apertura al público hasta tanto se cumplan y acredite la observancia de las normas técnicas reseñadas.

Asimismo, y durante el transcurso del Mercado Barroco, se efectuará la oportuna función de control y seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos por los titulares de los puestos y tabernas, pudiendo adoptar igualmente la medida cautelar especificada en el apartado precedente.

7).- ACCESO AL RECINTO: CARGA Y

La limitación de entrada con vehículos al recinto comenzara a partir de las 19:00 horas del jueves día 11/05/23, rogándole a todos, que antes de esa hora, retiren sus vehículos en aras a conseguir la necesaria fluidez para los servicios de urgencias (Bomberos, Ambulancia, etc.).

Desde el jueves 11 al domingo 14: De 8'00 a 11'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas.

8).- HORARIOS DE CIERRE

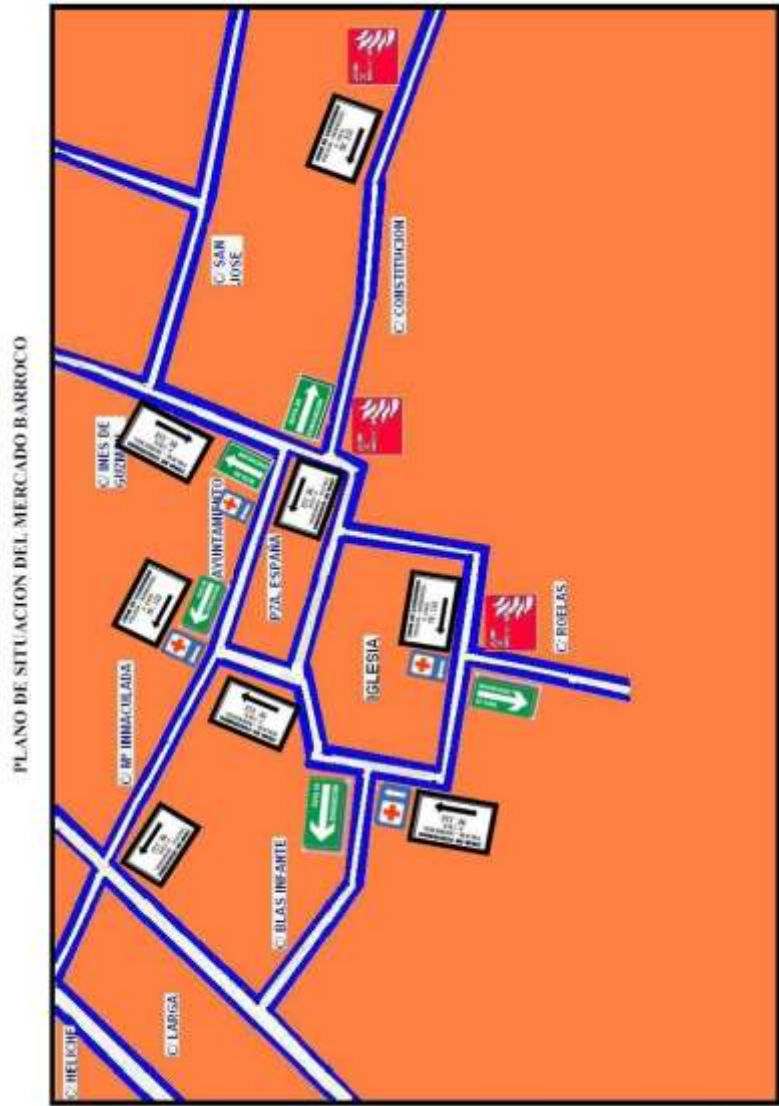
8.1.- Tabernas del Mercado Barroco:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|-------------------------|
| Jueves, 11 | 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | 03'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | 01'00 horas del lunes |

8.2.- Bares fijos instalados en el interior del Mercado Barroco:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|-------------------------|
| Jueves, 11 | 03'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | 04'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | 04'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | 02'00 horas del lunes |

9).- PLANO DE SITUACION DEL MERCADO



NOTA: De los puntos 6, 7 y 8 de este Plan de Emergencias, se les hará copia y se entregará a cada uno de los afectados por el mismo, incluidos los establecimientos que están en la zona.



PLAN DE ACTUACIÓN **EN EMERGENCIAS**



XX^a EDICIÓN **MERCADO BARROCO 2023**



PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS XXª EDICIÓN MERCADO BARROCO 2023

CONTENIDO

1).-Introducción

2).-Ámbito de aplicación y duración del mismo 3).-Análisis de riesgos

4).-Dispositivo Operativo

A.-Dirección del Plan

B.-Servicios actuantes, (composición, funciones, competencias y coord.)

1.- Cuerpos y Fuerza de Seguridad 2.-

Servicio contra Incendios

3.- Servicios Sanitarios

4.- Servicio de Voluntarios de

Protección Civil 5.- Coordinación de

Emergencia

5).- Zona de Seguridad

6).- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la actividad de puestos o tabernas.

7).- Accesos al recinto 8).- Horarios de cierre

9).- Plano de situación del Mercado Barroco



1).-

A las puertas de celebrar nuestro tradicional Mercado Barroco en su XXª edición y coincidiendo este año entre los días 11 al 14 de mayo, ambos inclusive, nos ponemos en marcha para realizar el Plan de Actuación en Emergencias.

Este Plan de Actuación ante Emergencias se realiza con la intención de que en los días que dure este evento, nuestros vecinos y visitantes puedan estar seguro ante cualquier eventualidad, grande o pequeña, que pueda surgir, estando controlada de una forma profesional e inmediata sin tener que asumir riesgos innecesarios.

Hay que estimar que la planificación previa de operaciones de los diferentes servicios, es un hecho probado de eficacia en la actuación ante emergencias; y que, además, esta planificación debe ser revisada y actualizada cada cierto tiempo, con el fin de adaptar dicha planificación a los cambios que se produzcan.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado **PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS XXª EDICIÓN MERCADO BARROCO 2023 (P.A.E.M.B.2023)**, con el fin de proponer una base de trabajo de coordinación que permita desarrollar las bases de acción de los diferentes servicios operativos actuantes, y que componen el Dispositivo de Seguridad para esta edición del Mercado Barroco de Olivares.



Fdo. Juan Carlos Marín
Rodríguez. OFICIAL-JEFE
DE POLICIA LOCAL



2).-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL P.A.E.M.B-

El presente Plan de Actuación en Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área de Plaza de España y aledaños.

Su duración será desde las 20'00 horas del día 11 de mayo hasta las 02'00 horas del día 15 de mayo, del presente año. Durante estos días el plan será activado y desactivado en función del nivel de riesgo, según se presenta en el cuadro adjunto, siempre y cuando se mantenga una situación de normalidad.

| CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN | | |
|--|-------------------|----------------------------|
| DÍA | ACTIVACIÓN | DESACTIVACIÓN |
| Jueves, 11 | 20'00 H. | ----- |
| Domingo, 14 | ----- | 02'00 H. (15/05/23) |

En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.



3).-ANÁLISIS DE

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * INCENDIO
- * DESPLOME DE ESTRUCTURAS
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO
- * PÁNICO DE MASAS
- * AFECCIONES VARIAS

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos estará encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

4).-DISPOSITIVO

A.-DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia CECEM (**112-Andalucía**), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.



Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el estado de Emergencia.
- II.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan.
- III.- Establecer que objetivos y misiones son prioritarias.
- IV.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.
- V.- Determinar la información a dar a la Población.
- VI.- Solicitar el asesoramiento técnico de personas y Organismos.
- VII.- Informar puntualmente a las Autoridades competentes.

B.- SERVICIOS ACTUANTES.

B.1.- CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

* COMPOSICIÓN:

- a) **POLICÍA LOCAL**
- b) **GUARDIA CIVIL**

* JEFATURA:

La natural de cada Cuerpo que interviene.

* MISIONES GENERALES:

- I.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el recinto y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.

V.- Apoyo en las tareas de evacuación.

VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.

VII.- Desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas en cada turno.

* COORDINACION:

Para llevar a cabo la colaboración establecida en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad entre ambos cuerpos policiales, los responsables de cada turno de servicio se entrevistarán y coordinarán al inicio del mismo y se facilitarán los medios de contacto que emplearán para comunicarse entre sí.



*** MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL**

Se atenderán a las expresadas en el presente Plan en Emergencias y a la hoja de servicio facilitada con anterioridad.

I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos Municipales que intervienen en este Plan, facilitándole el acceso a la zona de intervención y acordonando la misma, además del control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios.

II.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el interior del recinto del MERCADO BARROCO o fuera de él si son requeridos para ello por el Cuerpo policial competente, apoyo en las tareas de evacuación y en las tareas de otros servicios y las condiciones de seguridad que han de observarse en los Puestos o Tabernas.

III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de

urgencia del recinto. IV.- Control de tráfico en las calles de

acceso al recinto.

V.- Control de los horarios de carga y descarga de mercancías y desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas (TODOS LOS DÍAS DE 8'00 A 11'00 Y DE 17'00 A 19'00H).

Las actuaciones en el Ayuntamiento, en las que sea necesario el traslado de material se les deberá dar facilidad a la hora de carga y descarga, debiendo quedar el conductor del vehículo junto al mismo para prevenir cualquier eventualidad.

VI.- Control de horarios de cierre de Bares fijos y Tabernas del evento:

VII.- Control sobre el comercio ambulante no autorizado (Venta Ambulante).

ESTAS MISIONES SERÁN TRASLADADAS POR EL POLICÍA RESPONSABLE DEL SERVICIO, A TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTÉN A SU CARGO EN EL MISMO, REALIZANDO INFORME DE LAS NOVEDADES MAS RELEVANTES OCURRIDAS DURANTE EL SERVICIO.

NOTA: Las Bodas, Sepelios y otros organizados por la Parroquia,



tendrán acceso por la calle Blas Infante o Plaza de España.



*** MISIONES ESPECÍFICAS DE GUARDIA CIVIL**

I.- Velar por la Seguridad Ciudadana.

II.- Cooperar, si es posible, en el acceso y salida de la zona de celebración del Mercado Barroco, de los servicios operativos municipales o contratados por el ayuntamiento.



B.2.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS

* COMPOSICIÓN:

Servicio Contra Incendios con personal y vehículo apropiado y con el siguiente horario:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 20'00 a 01'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 22'00 a 02'30 horas del sábado |
| Sábado, 13 | De 22'00 a 02'30 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 20'00 a 01'00 horas del lunes |

* MISIONES ESPECÍFICAS:

I.- Salvamento y rescate de personas.

II.- Lucha contra los conatos de incendios que puedan

producirse. III.- Colaboración con otros Servicios.

*JEFATURA:

Jefe de retén de Bomberos de donde procedan.

NOTA: El presente Plan de Emergencias exige que las **3 bocas de incendio** existente, UNA en Plaza de España (junto al BBVA), UNA en calle Roelas nº 1 y UNA en calle Constitución (junto a solar de Hdad. Soledad) estén libres para su uso ante cualquier necesidad. El camión de dotación permanecerá estacionado en la zona de seguridad.

B.3.- SERVICIOS SANITARIOS

Se realizará por personal cualificado y ambulancia, con el siguiente horario:

| DIAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 19'00 a 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 10'00 a 02'00 horas del sábado |



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



| | |
|-------------|------------------------------------|
| Sábado, 13 | De 14'00 a 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 13'00 a 01'00 horas del lunes |



*** MISIONES:**

I.- Establecimiento de un puesto e Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad. II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano.

B.4.- SERVICIO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Un destacamento compuesto por 8 personas, con vehículo apropiado y con el siguiente horario:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|------------------------------------|
| Jueves, 11 | De 19'00 a 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | De 14'00 a 03'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | De 14'00 a 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | De 13'00 a 01'00 horas del lunes |

*** MISIONES:**

I.- Coordinar con el puesto de Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad.
II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano situado en Sanlúcar la Mayor. III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
IV.- Revisar la existencia de extintores en tabernas y puestos. V.- Revisar la instalación eléctrica en tabernas y puestos.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



B.5- COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

* JEFATURA:

Recaerá sobre el Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olivares, en su defecto el responsable de Servicio que designe la Corporación, en cada uno de los turnos previstos, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien delegue.



* MISIONES:

- I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
- II.- Recibir las notificaciones de todos los servicios existentes sobre incidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.
- III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.
- IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándoselo a la Dirección del Plan.
- V.- Realizar informe-memoria de las actuaciones realizadas.

5).- ZONA DE

Debido a las estructuras de los puestos, a su colocación y otros, hay que disponer que: I.- Todos estos servicios, Ambulancia, Bomberos, Voluntarios de Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil, dispondrán de una Zona de Seguridad en la calle Heliche, acotado con vallas y carteles de con la leyenda de “Prohibido estacionar Zona de Seguridad”, lugar por el que se tiene más fácil acceso a todas las zonas de riesgo. Igualmente, se establecerá una zona de estacionamientos limitada a los vehículos de las diferentes compañías de teatro en la calle La Roldana, que estará acotada con vallas y debidamente señalizada.

II.- La zona de Plaza España, desde el inicio de calle María Inmaculada al Casino, Plaza Jesús Nazareno y Stma. Trinidad, deberán estar libres para el acceso de emergencias.

III.- Todos los accesos estarán debidamente cortados con vallas. (Constitución, Blas Infante, Inés de Guzmán y M^a. Inmaculada), señalizándose las salidas de evacuación en caso de emergencia.

IV.- Toda la calle M^a. Inmaculada desde la Plaza de España hasta la calle Heliche, quedará señalizada como vía principal de entrada y salida para emergencias.



6).- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA

ACTIVIDAD DE PUESTOS Y TABERNAS. (Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares. BOP Nº 68 de

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente recordar algunas de las normas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares, destacando los siguientes artículos:

Artículo 12. Otras obligaciones de las personas artesanas.

1. Las personas artesanas que hayan obtenido la autorización municipal correspondiente deberán:
 - a) Respetar la ubicación designada por el Ayuntamiento.
 - b) Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
 - c) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos.
 - d) Vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se instalen, quedando obligadas a dejarlo en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
 - e) No podrán exigir la modificación de las instalaciones para prestar el servicio. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones correspondientes.
 - f) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la persona artesana adjudicataria deberá, una vez autorizado por el Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
 - g) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que efectúe. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del Mercado y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
 - h) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan, conforme a su Ordenanza fiscal reguladora.
 - i) Estar al corriente de pago de las tasas y tributos municipales derivados de su actividad en el Mercado.
 - j) Cumplir y hacer cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, a aquellas personas que de ellas dependan.
 - k) Ejercer personalmente la actividad.
 - l) Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa de la persona titular.
 - m) Realizar el montaje y desmontaje de los puestos, la retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquéllos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
 - n) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

Artículo 13.

Queda prohibido a las personas titulares de los puestos lo siguiente:

- a) Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.
- c) Mantener en el puesto sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.
- e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás personas vendedoras y utilizar altavoces u otros medios acústicos. Igualmente, atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.
- f) Vender productos distintos de los autorizados.
- g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.



- h) La tenencia de animales en el puesto.
- i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- k) Encender fuego.
- l) Alterar el orden público.

Artículo 24. Obligaciones de las asociaciones y entidades autorizadas.

Las asociaciones y entidades sociales autorizadas para la explotación de las tabernas, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Disponer cada taberna de 2 extintores polivalentes de 5 kg en perfecto estado de uso. Esta medida será comprobada por el personal de Protección Civil.
- b) No se podrá vender todo aquello que no quede especificado en la autorización municipal concedida.
- c) Deberá respetarse el sitio designado por el Ayuntamiento para su ubicación.
- d) Deberá respetarse el horario de apertura y cierre que determine el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
- e) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos por el Ayuntamiento.
- f) Deberán vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se realizarán las instalaciones, y quedan obligadas a dejarlo en similares condiciones a las previas al montaje.
- g) No pueden realizar modificaciones de las instalaciones para prestar el servicio sin la previa autorización municipal. En caso de que obtenga la autorización municipal, dichas modificaciones serán por su cuenta y riesgo.
- h) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la asociación o entidad autorizada deberá, a juicio del Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
- i) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del mercado barroco y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
- j) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan.
- k) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellas dependan, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Ayuntamiento, así como de los agentes de la Policía Local.
- l) Ejercer personalmente la actividad, no pudiendo ceder o arrendar la taberna.
- m) Tener expuesta en lugar visible la identificación de la taberna.
- n) Acondicionamiento de la taberna, retirada de mercancías y residuos, debiendo mantenerla en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- o) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen.
- p) En la medida de lo posible, se debe evitar la venta de cervezas y refrescos en botellines de cristal o latas. Se dispensarán en vasos adecuados a la temática del evento.
- q) La limpieza de la taberna se efectuará cuantas veces sea necesaria para que esté en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- r) Asumir el coste, si fuese necesario, de la vigilancia de la taberna en el tramo horario en que no funciona el mercado barroco.

Artículo 25. Actuaciones no autorizadas.

Están prohibidas las siguientes actuaciones o comportamientos por parte de las asociaciones o entidades que explotan las tabernas:

- a) Que las personas que atiendan en las tabernas realicen su actividad en las mismas padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



correspondiente autorización municipal.

- c) Mantener en las tiendas sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.



- e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás tabernas, y utilizar altavoces u otros medios acústicos. O atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.
- f) Vender productos distintos de los autorizados.
- g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- h) La tenencia de animales en la taberna.
- i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- k) Encender fuego sin las debidas precauciones.
- l) Alterar el orden público.

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente dictar las oportunas órdenes e instrucciones en dicha materia y que han de cumplimentarse por los titulares de los Puestos o Barracas.

Con carácter previo a la inauguración, el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos inspeccionará los citados puestos o barracas en orden a verificar el cumplimiento de las precitadas condiciones y requisitos.

Con carácter cautelar y a instancia de los referidos servicios municipales, la Policía Local podrá efectuar el cierre de éstos e impedirle el funcionamiento y apertura al público hasta tanto se cumplan y acredite la observancia de las normas técnicas reseñadas.

Asimismo, y durante el transcurso del Mercado Barroco, se efectuará la oportuna función de control y seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos por los titulares de los puestos y tabernas, pudiendo adoptar igualmente la medida cautelar especificada en el apartado precedente.

7).- ACCESO AL RECINTO: CARGA Y

La limitación de entrada con vehículos al recinto comenzará a partir de las 19:00 horas del jueves día 11/05/23, rogándole a todos, que antes de esa hora, retiren sus vehículos en aras a conseguir la necesaria fluidez para los servicios de urgencias (Bomberos, Ambulancia, etc.).

Desde el jueves 11 al domingo 14: De 8'00 a 11'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



8).- HORARIOS DE CIERRE

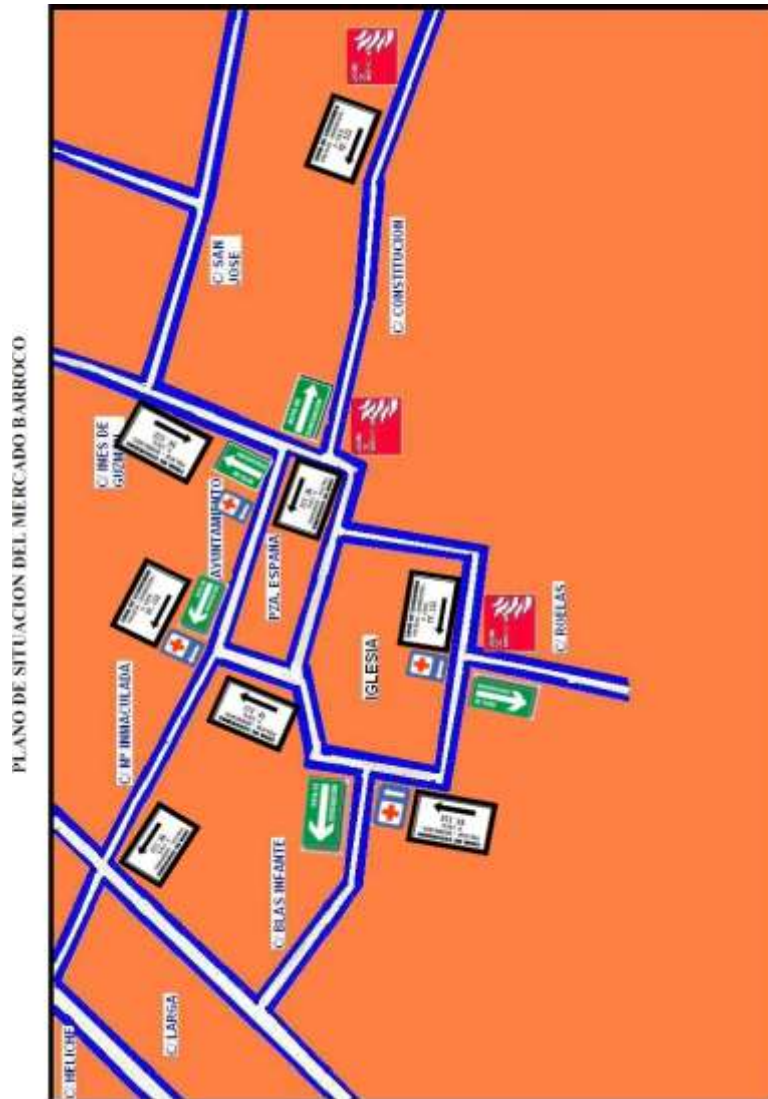
8.1.- Tabernas del Mercado Barroco:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|-------------------------|
| Jueves, 11 | 02'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | 03'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | 03'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | 01'00 horas del lunes |

8.2.- Bares fijos instalados en el interior del Mercado Barroco:

| DÍAS | HORARIOS |
|-------------|-------------------------|
| Jueves, 11 | 03'00 horas del viernes |
| Viernes, 12 | 04'00 horas del sábado |
| Sábado, 13 | 04'00 horas del domingo |
| Domingo, 14 | 02'00 horas del lunes |

9).- PLANO DE SITUACION DEL MERCADO



NOTA: De los puntos 6, 7 y 8 de este Plan de Emergencias, se les hará copia y se entregará a cada uno de los afectados por el mismo, incluidos los establecimie



PUNTO DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.